



Resolución de Intendencia

N.º 010 -2020-SUNAT/ 8C0000

DISPONE LA BAJA DE BIENES MUEBLES

Lima, 15 ENE. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N.º 003-2020-SUNAT/8C4100 del 6 de enero de 2020, emitido por la *División de Gestión Patrimonial y Seguros de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio*, sobre propuesta de baja de quince (15) bienes muebles por la causal de estado de excedencia, solicitada por la *Sección de Soporte Administrativo Ayacucho* mediante Memorandum N.º 0301-2019-SUNAT/7O0010 del 19 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

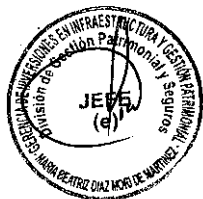
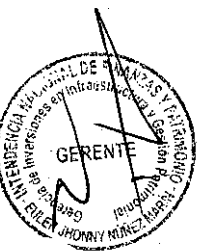
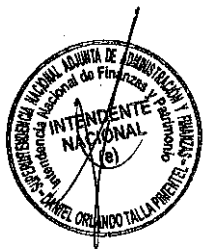
Que, el artículo 11º de la Ley N.º 29151, *Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*, menciona que las entidades públicas que conforman el *Sistema Nacional de Bienes Estatales* realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, el literal j. del artículo 10º del Reglamento de la Ley N.º 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar la baja de sus bienes;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N.º 001-2015/SBN - *Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*, aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN, dispone que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad;

Que, el literal a. del numeral 6.2.2 de la aludida Directiva, establece que la baja de bienes procede por causal de estado de excedencia; causal de baja que, según la definición estipulada en el Anexo N.º 01 - *Glosario de Términos*, implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el literal a) del numeral 4.4 de la Norma N.º 005-2018-SUNAT/8C0000, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 343-2018-SUNAT/8C0000 del 4 de setiembre de 2018, señala que se aplicará la causal de estado de excedencia para los bienes que se encuentran en estado regular o bueno, que dejan de ser utilizados por la Institución por estandarización de mobiliario, desactivación de sedes institucionales u otro motivo similar. Asimismo, el numeral



4.5 de dicha Norma, establece que el detalle de requisitos para cada causal de baja se precisa en su Anexo N.º 1;

Que, la *División de Gestión Patrimonial y Seguros de la Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio*, a través del *Informe Técnico* del Visto informa sobre la solicitud de baja de bienes muebles formulada por la *Sección de Soporte Administrativo Ayacucho*, por la causal de estado de excedencia; la cual cuenta con la aprobación de la *Gerencia de Infraestructura y Servicios*; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de los bienes muebles que se describen en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución por la causal invocada, con el fin de extraerlos del registro patrimonial y contable de la Institución, al haberse cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en las normas citadas en los considerandos precedentes;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la *Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial* de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 351º del *Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y modificatorias*;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339º del *Reglamento de Organización y Funciones* de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias; con el visto bueno de la *División de Gestión Patrimonial y Seguros*, y de la *Gerencia de Inversiones en Infraestructura y Gestión Patrimonial de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio*;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la baja, por causal de estado de excedencia, de quince (15) bienes muebles descritos en el Anexo N.º 1 que forma parte de la presente Resolución, cuyos detalles y valores se especifican en el referido Anexo.

Artículo 2º.- El área accionante y unidades organizacionales competentes, de la *Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio*, adoptarán las acciones administrativas, así como las acciones técnico – contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Regístrese y comuníquese.


DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO N.º 1

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N.º 010-2020-SUNAT/8C0000

BIENES MUEBLES A DARSE DE BAJA.

UBICACIÓN : ALMACÉN SUNAT - SSA AYACUCHO, SITO EN LA AV. PRIMAVERA N.º 244, DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES - PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO.

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR ACTUAL AL 31/12/2019 (S/)	DEPREC. ACUMULADA AL 31/12/2019 (S/)	VALOR NETO AL 31/12/2019 (S/)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	MATERIAL						
1	MOSTRADOR DE MADERA	7464880135	NINGUNA	MODELO GENERICO	SIN COLOR	MADERA	R	5,702.77	5,701.77	1.00	Estado de Excedencia	
2	PANEL PUBLICITARIO	746488270770	NINGUNA	MODELO GENERICO	PLOMO	MELAMINA	B	1,150.00	239.51	910.49	Estado de Excedencia	
3	PANEL PUBLICITARIO	746488270771	NINGUNA	MODELO GENERICO	PLOMO	MELAMINA	B	1,150.00	239.51	910.49	Estado de Excedencia	
4	PANEL PUBLICITARIO	746488270772	NINGUNA	MODELO GENERICO	PLOMO	MELAMINA	B	1,150.00	239.51	910.49	Estado de Excedencia	
5	PANEL PUBLICITARIO	746488270773	NINGUNA	MODELO GENERICO	PLOMO	MELAMINA	B	1,150.00	239.51	910.49	Estado de Excedencia	
6	SILLA FIJA DE METAL	746481870736	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	R	158.70	0.00	158.70	Estado de Excedencia	
7	SILLA FIJA DE METAL	746481870737	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	R	158.70	0.00	158.70	Estado de Excedencia	
8	SILLA FIJA DE METAL	746481870738	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	R	158.70	0.00	158.70	Estado de Excedencia	
9	SILLA FIJA DE METAL	746481870743	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	R	158.70	0.00	158.70	Estado de Excedencia	
10	SILLA FIJA DE METAL	746481870744	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	R	158.70	0.00	158.70	Estado de Excedencia	
11	SILLA FIJA DE METAL	746481870749	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	R	158.70	0.00	158.70	Estado de Excedencia	
12	SILLA FIJA DE METAL	746481870750	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	MIXTO	R	158.70	0.00	158.70	Estado de Excedencia	
13	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489333560	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	R	440.00	0.00	440.00	Estado de Excedencia	
14	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489333566	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	R	440.00	0.00	440.00	Estado de Excedencia	
15	SILLON GIRATORIO DE METAL	746489333589	NINGUNA	MODELO GENERICO	AZUL	FIBRA	R	440.00	0.00	440.00	Estado de Excedencia	

